

RAD. 2021-00100: SUSTITUCIÓN DE PODER - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 1/12/2023 12:23 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Salamina <j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (838 KB)

SUSTITUCION DE PODER.pdf; TARJETA PROFESIONAL ANGIE ZAMBRANO.pdf; CONSULTA SIRNA - ANGIE ZAMBRANO.pdf;

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA (CALDAS)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 176533112001-2021-00100-00
DEMANDANTES: JOSE GUILLERMO HENAO MEDINA Y OTROS
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, sociedad cooperativa de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con **NIT No. 860.028.415-5**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal que reposa en el expediente, comedidamente manifiesto que **REASUMO** el poder a mi conferido y en consecuencia, lo **SUSTITUYO** en los mismos efectos en que me fue suscrito a la Doctora **ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.963.116 expedida en Armenia (Quindío), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 335.031 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre y representación judicial de la compañía, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

ANZA

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA (CALDAS)

E. S. D.

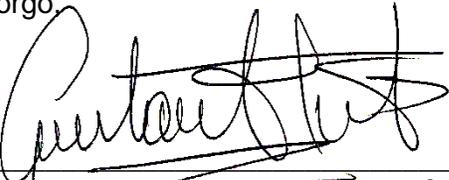
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 176533112001-2021-00100-00
DEMANDANTES: JOSE GUILLERMO HENAO MEDINA Y OTROS
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, sociedad cooperativa de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con **NIT No. 860.028.415-5**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal que reposa en el expediente, comedidamente manifiesto que **REASUMO** el poder a mi conferido y en consecuencia, lo **SUSTITUYO** en los mismos efectos en que me fue suscrito a la Doctora **ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.963.116 expedida en Armenia (Quindío), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 335.031 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre y representación judicial de la compañía, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la Doctora **ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID**, con dirección electrónica azambrano@gha.com.co, queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: "Artículo 74. Poderes (...) **Las sustituciones de poder se presumen auténticas**" - (Subrayado y negrilla por fuera de texto).

Otorgo,  GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. No. 19.395.114 de Bogotá T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.	Acepto,  ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID C.C. No. 1.094.963.116 de Armenia T.P. No. 335.031 del C. S. de la J.
---	---



EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1750004

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1094963116.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	335031	16/10/2019	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **1** días del mes de **diciembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ANGIE NATHALIA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:
ZAMBRANO ALMONACID

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/ARM

FECHA DE GRADO
26/09/2019

CONSEJO SECCIONAL
QUINDIO

CEDULA
1004963116

FECHA DE EXPEDICIÓN
16/10/2019

TARJETA N°
335031